

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

BB

Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00052-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CUSTODIA BENAVIDES DE VEGA
DEMANDADO: ANA CELINA LUNA O ECELINA LUNA

TÉNGASE Y RECONÓCASE al doctor **WILLIAM ALEXANDER BALLEEN MÉNDEZ** como apoderado Judicial de la demandante **CUSTODIA BENAVIDES DE VEGA**, representada en este proceso para todos los efectos jurídicos pertinentes por la señora **BLANCA MARÍA VEGA BENAVIDES**, en los términos y para os efectos del mandato a él conferido.

Como quiera que mediante providencia de 31 de agosto último (Folios 82 y ss.) fue declarado interrumpido el proceso por muerte del apoderado de la demandante, para reactivar el trámite propio de él, por secretaría córrase traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 095 de fecha
SEPTIEMBRE 17 DE 2.021


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO